PROCEDIMIENTO: Especificación del modo en el cual se utilizará la información sobre la realización de prácticas externas en la mejora del desarrollo del plan de estudios

1. Objeto
2. Alcance
3. Responsabilidades
4. Descripción del procedimiento
5. Indicadores de seguimiento, control y evaluación
6. Glosario
7. Normativa aplicable
8. Documentación de referencia, formatos y registros

Resumen de cambios		
Número: 01	**Fecha**: 2008-12-09	
Cambios Introducidos 1. Comisiones docentes: docentes con minúscula	**Motivo modificación** • Al adaptar el SGIC para que sea también aplicable a las titulaciones de posgrado, se pone “docentes” con minúscula para dar cabida a otras posibles denominaciones de las comisiones en cada uno de los posgrados	
Número: 02	**Fecha**: 2012-11-06	
1. Se modifica en la ficha el término “Prácticum” por “Prácticas Externas”. 2. Se actualiza la Normativa vigente (RD 1707/2011)	• Debido a la naturaleza de las actividades que se realizan	

1. Objeto

Descripción del procedimiento para el uso de la información sobre los resultados de las prácticas externas desarrollada en E3-F1 en la mejora del logro de los objetivos del plan de estudios.

2. Alcance

Contempla:

2.1. La especificación del modo en el cual se analizará la información recogida en la ficha E3-F1.

2.2. La especificación del modo en el cual se adoptarán acciones de mejora derivadas del análisis anterior.

Su ámbito de aplicación corresponde a los planes de estudios de los títulos oficiales impartidos por la Facultad de Ciencias, y a todo el personal docente y de apoyo vinculado a los mismos.

3. Responsabilidades

3.1. El Decano-a: se responsabiliza del cumplimiento de este procedimiento.

3.2. Coordinador del título: se responsabiliza de solicitar al Vicedecano responsable de Prácticas Externas la información necesaria para el análisis y valoración de los indicadores de realización de prácticas externas, que le será suministrada a través de la Oficina de Prácticas Externas de la Facultad, y de los servicios centrales de la UAM (Oficina de Análisis y prospectiva, Gabinete de Evaluación Institucional…).

3.3. La Comisión docente del título: se responsabiliza de analizar la información relativa a la realización de prácticas externas y proponer a la Comisión de Garantía de Calidad las oportunas acciones de mejora, así como de desarrollar las acciones de mejora que sean de su competencia.

3.4. La Comisión de Garantía de Calidad: es responsable de proponer a la Junta de Facultad el diseño y ejecución del plan de acciones de mejora de la realización de prácticas externas.

3.5. La Junta de Facultad: se responsabiliza de aprobar, si procede, la puesta en práctica del citado “plan de acciones de mejora de prácticas externas”.

3.6. El Coordinador de Calidad: se responsabiliza de la coordinación y seguimiento del citado “plan de acciones de mejora de las prácticas externas”.

3.7. La Oficina de Prácticas Externas se responsabiliza de actualizar la base de datos (E3-F1-BD1), de enviar los informes a la Comisión docente del título, así como de desarrollar las acciones de mejora que sean de su competencia.

4. Descripción del Procedimiento

4.1 El Coordinador del título solicita al Vicedecano correspondiente y a la Oficina de Prácticas Externas la información necesaria sobre las prácticas externas (E3-F1-BD1).

4.2 La Comisión docente del título analiza los indicadores relacionados con la realización de prácticas externas (E3-F1-BD1) y elabora un plan de mejora.

4.3 La Comisión de Garantía de Calidad:

a) Recibe las propuestas de mejora de la Comisión docente del título.
b) Evalúa dichas propuestas y, junto con las suyas propias, elabora una propuesta de acciones de mejora.
c) Eleva dichas propuestas a la Junta de Facultad.

4.4 La Junta de Facultad aprueba, si procede, las propuestas de mejora, o solicita un perfeccionamiento de las mismas a la Comisión docente del título o a la Comisión de Garantía de Calidad.

4.5 El Coordinador de Calidad, una vez aprobado el plan de mejoras, coordina y supervisa la ejecución de las acciones allí contenidas, y elabora un informe

sobre su desarrollo que presenta a la CGC y, posteriormente, a la Junta de Facultad.

5. Indicadores de seguimiento, control y evaluación

- Base de datos E3-F1-BD1
- Acta de la Comisión docente del título
- Propuestas de mejora de la Comisión docente del título
- Acta de la Comisión de Garantía de Calidad de su reunión en la que se eleve a la Junta de Facultad el plan de acciones de mejora
- Acta de la Junta de Facultad en la que se apruebe el plan de acciones de mejora o se soliciten perfeccionamientos a la Comisión docente del título o a la Comisión de Garantía de Calidad
- Informes anuales del Coordinador de Calidad relativos al grado de ejecución del plan de acciones de mejora

6. Glosario

No procede incorporar ninguna entrada en este apartado.

7. Normativa aplicable

Las fuentes a tener en cuenta en la gestión y revisión de las prácticas externas son, entre otras:

- Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de Octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales
- Ley de 17 de Julio de 1953 sobre Seguro Escolar
- Normativas específicas de la universidad
- Guías docentes

8. Documentación de referencia, formatos y registros

- Base de datos indicadores de estadísticas, control e informe anual de las prácticas realizadas por curso académico y titulación (E3-F1-BD1)
- Modelo de Acta de la Comisión docente del título (E3-F2-D1)
- Modelo de Acta de la Comisión de Garantía de Calidad de su reunión en la que se eleve a la Junta de Facultad el plan de acciones de mejora (E3-F2-D2)
- Modelo de Acta de la Junta de Facultad en la que se apruebe el plan de acciones de mejora o se soliciten perfeccionamientos a la Comisión docente del título o a la Comisión de Garantía de Calidad (E3-F2-D3)
- Modelo de informe anual del Coordinador de Calidad relativo al grado de ejecución del plan de acciones de mejora (E3-F2-D4)